



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000421

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2018-MDCA

Cerro Azul, 21 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 681-A-2018-GSC-MDCA, donde la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita Aprobar el Proyecto de las Bases para el Alquiler de los Servicios Higiénicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ubicados en el Malecón José Olaya – Temporada Verano 2018-2019 y Autorización al Gerente de Servicios a la Ciudad para su cumplimiento y el Acuerdo de Concejo N° 155-2018-MDCA; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 154° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 681-A-2018-GSC-MDCA del 26.10.2018, donde el Gerente de Servicios a la Ciudad, Lic. Juan Palomino Llasaje, solicita Aprobar el Proyecto de las Bases para el Alquiler de los Servicios Higiénicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ubicados en el Malecón José Olaya – Temporada Verano 2018-2019 y Autorización al Gerente de Servicios a la ciudad para su cumplimiento.

000006

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N°155-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2018-MDCA, consistente en la Aprobación del Proyecto de las Bases para el Alquiler de los Siete (07) Servicios Higiénicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ubicados en el Malecón José Olaya – Temporada Verano 2018-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE al Gerente de Servicios a la Ciudad, Lic. Juan Palomino Llasaje, el cumplimiento de dicho acuerdo, con conocimiento de la Gerencia de Administración

000439



000420

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000005

000433